



**NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O  
INTERVENTOR**

Código: F-GJ-1140-238.37-010  
Versión: 0.0  
Fecha Aprobación: MARZO-23-2017  
Página: 1 de 1

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229 DE 22/09/2025**

Bucaramanga,

09 OCT 2025

Señor(a)

**GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA**

Profesional Especializado

ALUMBRADO PÚBLICO

Municipio de Bucaramanga

**REF: NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 068 de 2008 y demás normas que regulan la materia, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor y/o interventor del CONTRATO DE COMPRAVENTA que a continuación se relaciona, debido a que ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS no puede continuar ejerciendo esta labor. Para lo cual se le suministrará copia de la carpeta del contrato.

|                       |                                                                                                                                         |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato No. y Fecha: | No. 229 - de 22/09/2025                                                                                                                 |
| Contratista:          | FRIOClima DE ORIENTE SAS                                                                                                                |
| Objeto Contractual:   | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |
| Valor Total:          | 7.466.730,00                                                                                                                            |
| Plazo:                | 0 meses 15 días                                                                                                                         |

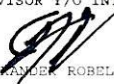
De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
2. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
3. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

**SECRETARIO:**

  
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS  
Secretario (a) de Infraestructura  
Decreto Municipal No. 041 del año 2025

**NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:**

  
GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA  
Profesional Especializado

Proyecto: ING. NELVYS GUTIERREZ P. CPS 2862-2025

Revisó: ASOG: MARVELY VERA JACOME CPS 2420-2025